Resolución Nro. 24-07-239

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-07-239

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. Que, 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: "El Que, Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Que, Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Que, Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- el artículo 24 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Que, Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: "(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.";
- mediante Informe de Actividades en el Exterior de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por Cecilia Que, Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL; pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.
 - Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 04 de julio de 2024, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;



Resolución Nro. 24-07-239

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por Cecilia Paredes Verduga, **Ph.D.**, Rectora de la ESPOL; a las siguientes gestiones:

- 1) Recorrer la Ruta N, El Museo de Ciencias Naturales y el Observatorio Astronómico de la institución Universitaria ITM, y del Parque Explora
- 2) Participar en la conferencia final para la presentación de resultados del proyecto TETRIS financiado por fondos ERASMUS+, del cual somos miembros a través de la OTRI. Se dio un Panel sobre los procesos de transferencia tecnológica e innovación en América Latina. Firmar los acuerdos de cooperación con la futura Red TETRIS por parte de cada miembro del proyecto. Participar en dos paneles adicionales, uno sobre transferencia de conocimiento y desarrollo económico, y un último sobre proyectos de cooperación para el fortalecimiento de la investigación e innovación en América Latina.
- 3) Visitar la Universidad de Medellín, participar en una ronda de relacionamiento entre instituciones de educación superior para promover la cooperación regional e internacional. Reunión con las siguientes instituciones: Universidad de Panamá, Tecnológico de Costa Rica, Universite Lumiere Lyon- 2, Universidade de Évora, Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, Corporación CIENTECH, Universidad del País Vasco, Universidad de Costa Rica, Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.
- Visitar la Universidad CES en Medellín y mantener reunión con el Rector y con Sofía Botero con el objetivo de dialogar sobre posibles cooperaciones relacionadas.

Estas actividades fueron realizadas en Medellín - Colombia, del 12 al 15 de junio de 2024; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior de fecha 20 de junio de 2024, dirigido a los Miembros del Consejo Politécnico.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA









